



Ciudad de México, a 4 de febrero de 2019
INAI/014/19

BANJERCITO Y SHCP DEBEN TRANSPARENTAR LOS GASTOS DEL FIDEICOMISO DE TRANSICIÓN 2018, INSTRUYE INAI

- **“La población hoy tiene la expectativa de un gobierno transparente y que documente la forma como ejerce el poder”, sostuvo Joel Salas Suárez, comisionado del INAI**
- **“El INAI reitera su compromiso de colaborar para hacer efectivo el derecho de acceso a la información pública de toda la población y a colaborar con las autoridades para implementar iniciativas de transparencia proactiva y participación ciudadana que les permita fortalecer el vínculo de confianza entre ambos”, agregó**

El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (Banjercito) debe dar a conocer toda la información respecto al Fideicomiso de Transición 2018. Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) debe buscar y dar a conocer copias del listado de estudios y diagnósticos pagados con recursos de este mismo Fideicomiso, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

“Al hacer pública la información que interesa a los particulares permitirá demostrar cómo se utilizó el dinero del Fondo para la Transición, por ejemplo, si se ejercieron los recursos para levantar el censo del bienestar como declaró a la prensa el propio Andrés Manuel López Obrador. O bien, dar certeza a la población si los recursos no fueron ejercidos”, enfatizó.

Al presentar, en conjunto, tres asuntos de revisión ante el Pleno, el comisionado Joel Salas Suárez destacó que el derecho de acceso a la información y la transparencia son dos atributos indisolubles a la noción de democracia en nuestro país y, apuntó, “sin duda, la población hoy tiene la expectativa de un gobierno transparente y que documente la forma como ejerce el poder”.

Manifestó que poner a disposición de la población la información pública relacionada con el fideicomiso constituye una de las primeras acciones para demostrar a la población, que ya como gobierno, desempeñan sus atribuciones con los principios que propusieron durante la campaña.

Salas Suárez señaló que, además de las conferencias matutinas, una forma de fortalecer la confianza en la administración federal es institucionalizar iniciativas de transparencia proactiva para que la población tenga a la mano la información que considera más relevante.

“Así el debate público se enriquecerá e irá más allá de rumores o noticias falsas. Por estas razones, el INAI reitera su compromiso de colaborar para hacer efectivo el derecho de acceso a la información pública de toda la población y a colaborar con las autoridades para implementar iniciativas de transparencia proactiva y participación ciudadana que les permita fortalecer el vínculo de confianza entre ambos. Sólo así construiremos la democracia que todos los mexicanos anhelamos, concluyó el comisionado.

En la primera solicitud, una persona requirió al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C (Banjercito) conocer por qué no se han transparentado los gastos del Fideicomiso de Transición 2018, así como toda la información en posesión del sujeto obligado respecto a dicho instrumento jurídico.

En respuesta, el sujeto obligado señaló ser incompetente para conocer de lo solicitado y orientó al requirente a dirigirse a la SHCP, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), como responsable de la aplicación de los recursos del Fideicomiso referido, contra lo cual el particular interpuso recurso de revisión.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta original y explicó que la UPCP se encarga de establecer el mecanismo presupuestario y las reglas para la operación del fondo específico, así como de verificar que los recursos del fideicomiso se apliquen para los fines para los cuales fue constituido.

De igual forma, expuso, será la responsable de resolver cualquier situación, de hecho, o derecho, que se presente durante la operación, el proceso y la formalización de la extinción del fideicomiso, y cumplirá con las obligaciones previstas en la Ley General de Transparencia, como la carga de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

En el análisis del caso, a cargo de la ponencia del comisionado Salas Suárez, se advirtió que el sujeto obligado sí cuenta con atribuciones para conocer respecto a la documentación del Fideicomiso de Transición 2018, toda vez que, con el carácter de fiduciario, se encarga de realizar la contratación de los servicios personales, materiales y de servicios que el Comité Técnico de dicho fideicomiso hubiere autorizado al equipo del presidente electo.

Asimismo, se agregó, Banjercito recibe del equipo del presidente electo la documentación respecto a la utilización de los recursos utilizados con cargo a los bienes del fideicomiso en cuestión.

Además, el sujeto obligado proporciona a la UPCP de la Secretaría de Hacienda la información necesaria para cumplir con lo dispuesto en las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La segunda solicitud se hizo a la SHCP. En este caso, un particular solicitó copias del listado de estudios y diagnósticos pagados con recursos del Fideicomiso de Transición 2018. El sujeto obligado respondió que no cuenta con lo solicitado, pero puso a disposición los gastos realizados por el fideicomiso.

El particular, inconforme, interpuso recurso de revisión, porque se le entregó información que no corresponde con lo solicitado. En este caso, se advierte que se omitió turnar la solicitud a todas las unidades administrativas competentes, por lo que el agravio del particular fue fundado.

En una tercera solicitud de acceso, otra persona requirió a la Oficina de Presidencia de la República la información del financiamiento de la consulta ciudadana sobre los proyectos del futuro gobierno de Andrés Manuel López Obrador y las primeras acciones diagnósticas emprendidas por el equipo de transición. En respuesta, el sujeto obligado señaló ser incompetente para conocer de lo solicitado. Inconforme con lo anterior, se interpuso recurso de revisión ante el INAI.

De acuerdo con el análisis de la normatividad que rige las atribuciones de la Oficina de Presidencia de la República, se confirmó su incompetencia, toda vez que no tiene atribuciones para participar en el Fideicomiso de Transición 2018.

Por lo anterior, el Pleno del INAI, por unanimidad, resolvió:

- Revocar la respuesta del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. y le instruyó a que asuma competencia y turne la solicitud de acceso a todas sus unidades administrativas competentes, a fin de localizar la información requerida, y notifique al particular el resultado de la búsqueda.
- Modificar la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público-Fideicomiso de Transición 2018 e instruirle realizar una nueva búsqueda exhaustiva de información y proporcionarla al particular en caso de hallarla.

-o0o-

Sujeto obligado: Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Folio: 0632500013018

Expediente: RRA 8527/18

Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez

Sujeto obligado: Secretaría de Hacienda y Crédito Público-Fideicomiso de Transición 2018

Folio: 0632700007518

Expediente: RRA 10429/18

Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez